



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 017-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Abril 29, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 017-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 017-O-2025, a las nueve horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

*Siendo las nueve horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Luis Manobanda.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa mociona aprobar el orden del día; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.





Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y dice: "Alcaldesa, pedirle que no nos cierre los micrófonos nuevamente, me acaban de cerrar, recién se habilita el micrófono, creo que como concejales tenemos derecho a intervenir al inicio de las sesiones y el COOTAD es muy claro, así como la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo para poder incluir puntos dentro del debate, de la mano también poder elevar la voz de la ciudadanía Alcaldesa, tengo dos puntos; el primero, para pedirle que se incluya como un punto del orden del día, la reconsideración de artículos aprobados en la última sesión de Concejo de la Ordenanza que controla y regula la convivencia y tenencia responsable de fauna urbana en el cantón Ambato, parece señora Alcaldesa que no leen titulares, que no se sensibilizan con lo que vive el cantón en torno a la fauna urbana, es necesario que se reconsideren los artículos 59, 60 y 61 de las infracciones, porque parece que este seno de Concejo no le duele como los animales son maltratados, son violados y la sanción máxima en la ciudad de Ambato ha quedado apenas en 94 dólares, ojalá hayan leído la prensa para que se den cuenta que en la ciudad de Quito son cerca de 5.000 dólares la sanción máxima por infracciones graves, es necesario que este Concejo Municipal reconsidere los artículos mencionados para poderle dar dignidad a la vida de los seres que no tienen voz y es necesario que aquí también se puedan pronunciar ampliamente el por qué se disminuyó tanto las sanciones y ahí me asombro de que los compañeros hayan mocionado eso, cuando saben perfectamente la realidad y la rigurosidad con la que el Municipio debería actuar en casos que son lamentables para los animales, señores concejales, compañeros, si no les duele la vida de los animales creo que nos está quedando grande el puesto de estar aquí sentados, porque estamos demostrando insensibilidad y señora Alcaldesa usted mocionó antes de dar la palabra a los concejales, es un pedido y está por oficio y señora Secretaria a usted se le hizo llegar también el oficio, por supuesto, en este momento, antes de que inicie y dé lectura, pero yo no sé por qué de algunas cosas dan lectura las comunicaciones que llegan y de otras simplemente dicen, mociono y que no pase absolutamente nada y esa es mi moción, que se incluya como un punto del orden del día la reconsideración. En segundo lugar señora Alcaldesa creo que para todo este pleno de Concejo Municipal fueron evidentes y públicas las declaraciones o la entrevista que se les hizo a sus funcionarios el día domingo en Radio Ambato y ahí hubo un reclamo y esto si le digo a usted como mujer, que se debería proteger a las mujeres de la institución y ahí frontalmente acusaron a uno de sus Directores de ser maltratador con las funcionarias, al Director de Planificación, Patricio Quezada, lamentablemente de estos hechos nos ha llegado información de que no es su primer comportamiento y que ya tiene antecedentes en Morona Santiago, es necesario que esta Administración pueda hacer lo que dice, que practique y que no sea solo un discurso y se proteja a las mujeres, vamos a pedir información, pero también queríamos un pronunciamiento, de qué se ha hecho con esta denuncia pública de una madre de familia que está preocupada por la salud de su hija, salud mental, que hoy en día es una de las prioridades que debe preocuparse el Estado y este Municipio no es ajeno a ello, así es que yo sí voy a pedir información y ojala hoy se pueden pronunciar, porque en la entrevista nada dijo el Director y es necesario que se proteja a las mujeres, mantengo mi moción de que se incluya la reconsideración de los artículos mencionados de las





infracciones leves, graves y muy graves de la Ordenanza que controla y regula la convivencia y tenencia responsable de la fauna urbana en el cantón Ambato, gracias”.

*Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

*Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

*Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

La señora Alcaldesa solicita tomar votación, en virtud de eso la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria para aprobar el orden del día y proclama el resultado: *“Tenemos señora Alcaldesa 3 votos a favor de los señores concejales y su voto a favor y el voto en blanco del señor concejal Rumiñahui Lligalo, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera”.*

Interviene, la señora Alcaldesa y solicita contabilizar los votos, por lo que la señora Secretaria Ad-Hoc pide a los señores concejales levantar la mano para registrar los votos.

Una vez más interviene la señora Alcaldesa diciendo: *“Revisemos por favor las cámaras para que no exista ninguna situación que de pronto luego se pueda mencionar de que no se haya considerado por favor para que contabilice; sí, ya le vamos a dar su palabra estimada concejala, solo que den revisando por favor al momento de votación nos acaban de mencionar que el señor Luis Manobanda habría alzado la mano, por favor, vamos a solicitar”.*

*Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y en primer lugar solicita punto de orden; además dice: *“Yo sí quiero convocar a las partes en este momento al Concejo Municipal primero a tranquilizarse, a calmarse, a respetarnos entre ambateños, porque somos representantes de los ambateños y cuando nos respetamos ahí empezamos a trabajar de la mejor manera por Ambato, señora Alcaldesa hay un procedimiento parlamentario y no le estoy diciendo ni con ninguna voz de irrespeto, estoy convocando aquí es a la unidad en comunión por las diferencias que tengamos, más allá de las diferencias que tengamos, pero hay un procedimiento parlamentario que hay que cumplirlo, no podemos disponer revisar las cámaras, por eso hay una Secretaría aquí para que certifique cuántos votos se tuvo, no verificar las cámaras. Por otro lado, el procedimiento parlamentario es muy claro, insisto, no le estoy ni siquiera levantando la voz, no estoy ni siquiera siendo irrespetuoso con usted, sino más bien convocando a la unidad de las partes, por beneficio a Ambato nada más, el procedimiento parlamentario dice que previo a la votación se podrá mocionar las modificaciones pertinentes al orden del día, eso es todo, no hay nada más, yo sí conmino también a las otras partes a bajar un poco el tono, pero también en este momento Alcaldesa actúe en derecho, actúe como manda nuestra Ordenanza y actúe como manda el COOTAD, hay una moción, ya existió una votación, la señora Secretaria anotó los votos a favor, anotó los votos en contra, anotó los votos en blanco y simplemente hay que sumarlos, nada más, nada más, no hay a dónde perderse, entonces en ese sentido Alcaldesa si conmino a que se aplique a través de usted y a través de Secretaría lo que manda la Ley y la Ordenanza”.*





A continuación, interviene la señora Secretaria Ad-Hoc diciendo: "Señora Alcaldesa si me permite en este momento procedo a certificar la votación de los señores concejales que son 6 votos incluido el de la señora Alcaldesa a favor, el voto en blanco del señor concejal Rumiñahui Lligalo, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y seis votos en contra, en este caso se aprueba el orden del día". (Voto dirimente)

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo			x	
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		6	6	1	1

El ORDEN DEL DÍA queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-82.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-82, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector "Campo Alegre", en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Isaac Newton de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Caisabanda Cholota María Magdalena con Mantilla Ortega Hernán Rodrigo y Caisabanda Cholota Nelida con Gallardo López Luis Gilberto, inmueble dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-83.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-83, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble Lote 3, ubicado según certificado de gravamen en el punto SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN y AV. THOMÁS ALBA EDISON de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad del señor BONILLA GUEVARA LUIS ROSENDO actualmente de estado civil divorciado, inmueble que





será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-84.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-84, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como LOTE N.- 1, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Izamba del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Jacinto Quibisa de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos del señor RAMIREZ ALTAMIRANO SEGUNDO FORTUNATO (fallecido), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-85.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-85, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según el certificado de gravamen en el sector La Loma, hoy según catastros en la CALLE WILLIAM HARVEY Y CALLE NEIL ARMSTRONG LOTE 15, de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores VILLA ANDACHE HOLGUER ALEJANDRO y YANCHAGUANO CHINGO MARÍA DOLORES, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL- PISHILATA ETAPA 3".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-86.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-86, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en AUGUSTO N. MARTÍNEZ, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE EL CHANUL de la parroquia AUGUSTO N. MARTÍNEZ del cantón Ambato, de propiedad de los señores ORTEGA ÁNGEL GUSTAVO y PÉREZ MARÍA VIRGINIA de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-87.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-87, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como segundo lote ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Centro de la parroquia Juan Benigno Vela hoy según el sistema catastral GIS en la calle Fidel Patino y calle Enrique Choco de la parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Freire Freire Alexcy Bladimir y Morales





Fiallos Soña Patronila, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-PS-025-1041-OF de la Procuraduría Síndica Municipal referente a la solicitud FW 10235 presentada por el señor Richard Nelson Flores Ulloa, tendiente a obtener la autorización de enajenación del nicho grande signado con el N° 907, serie B, adultos, del Cementerio Municipal La Merced, y posteriormente se efectúe la tradición con el traspaso de dominio a favor de la señorita Masabanda Amelia Jacqueline.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido de la solicitud FW 20994, suscrita por el licenciado Henry Diaz Erraíz, Representante ciudadano del Eje Desarrollo Humano, del Consejo de Planificación, quien requiere se otorgue un reconocimiento público a las Unidades Educativas "Liceo Juan Montalvo" y "Guayaquil" que celebran 145 y 70 años, respectivamente de trayectoria educativa.
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 009-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 4, correspondiente a las casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el cuadro de alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del conjunto habitacional "PACALI", ubicado en la calle Destacamento Base Sur, perteneciente a la parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua (Ref. GADMA-SC-CUS-2025-035-OF).

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc empieza a dar lectura al primer punto del orden del día; sin embargo, interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Señorita Secretaria por favor vamos a darle la palabra a la señorita concejala López, ¿por qué se ha pedido que se revise las cámaras?, porque fue precisamente el pedido de la señorita concejala López, entonces por favor quisiéramos que todos quienes nos están escuchando y nos están viendo, que esta Alcaldía, esta Presidencia actúa conforme a derecho y conforme a las solicitudes y pedidos de los señores concejales, por ello se había solicitado la revisión, porque había un pedido de la concejala, antes de iniciar con el primer punto del orden del día había solicitado por favor la palabra la concejala López, tiene la palabra".*

La concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Gracias Alcaldesa y realmente yo creo que cada día vamos retrocediendo en este Concejo Municipal, si quiero lamentar el tema de que se diga desde su Presidencia que se respeta la normativa, cuando hubo una moción de una inclusión de un punto del orden del día, porque es en esta sesión Alcaldesa en donde se debe reconsiderar cuáles son las sanciones para quienes infringen la Ordenanza de fauna urbana, pero usted le está diciendo, no, no a María José López, sino a los ambateños que afuera le están exigiendo de que por qué la sanción es de 94 dólares*





y aquí está la ordenanza de Quito, la propuesta de la Comisión fue de 5 Salarios Básicos Unificados en la máxima, Quito tiene 10 y aquí nos limpiamos con toda la normativa nacional, porque lamentablemente se tiene indolencia Alcaldesa, ¿y por qué no permitió que se incluya el punto del orden del día?, que difícil es que se debata, por último, si tienen los votos en la inclusión y en la reconsideración, decían no al incremento, pero están obstaculizando el debate y eso es gravísimo para esta ciudad, porque usted dice que respeta la norma, pero no respetó la moción de la concejal y yo pido que se reconsidere, porque ni siquiera han certificado con votos de quién se aprobó el orden del día y en este momento mociono la reconsideración de la aprobación del orden del día, para que se incluya el punto que he comentado, creo que es necesario y por justicia social para este cantón de que tomemos responsabilidad y que conozcan los rostros de quienes apoyan a que haya una miserable sanción de 94 dólares versus lo que proponía una Comisión, dejemos de pisotear la normativa, yo hago un llamado de respeto, no aquí al pleno del Concejo, sino a la ciudadanía que está afuera viendo estas sesiones y que espera más de este Concejo, no con la prepotencia del autoritarismo de que ni siquiera se permitan inclusiones en el punto del orden del día Alcaldesa, necesitamos que como concejales se respete nuestros derechos y el no permitir una inclusión también es violencia política y no creo que quiera que estos temas se ventilen en el Contencioso Electoral porque hasta ese lado nos está llevando cuando usted está obstaculizando la participación de concejales que representamos a ciudadanos dentro de estas sesiones, espero que se dé paso esta reconsideración del orden del día que está avalada en nuestra normativa para que se incluya como un punto del orden del día la reconsideración a la ordenanza de fauna urbana en los artículos de las infracciones, démosle dignidad al cantón Alcaldesa y si es que elevamos el tono, no es por faltar el respeto a este Concejo, es porque realmente la ciudadanía afuera está indignada y se ha contactado con los concejales, nos han reclamado a los concejales y ahora el Concejo se niega a debatir un incremento en esas infracciones, es hora de que dejemos de pensar que esta es una plataforma política, es justicia social y ojalá hoy nos pongamos la mano en el corazón y aquí se den cuenta quién vota a favor y quién vota en contra".

Enseguida, la señora Secretaria Ad-Hoc con la autorización de la señora Alcaldesa da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-82.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-82, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector "Campo Alegre", en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Isaac Newton de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Caisabanda Cholota María Magdalena con Mantilla Ortega Hernán Rodrigo y Caisabanda Cholota Nelida con Gallardo López Luis Gilberto, inmueble dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".





Interviene la señora Alcaldesa mencionando: *"En este punto por favor había solicitado la palabra la concejala Pérez que le vi alzar la mano para que pueda intervenir, yo sí quiero mencionarles un tema y que creo que la ciudadanía debe conocer y no sé si ahí sí los señores medios de comunicación graban, porque si no luego sacan de contexto, algunos medios, no todos no, porque realmente la mayoría son grandes amigos a los que conozco y a los que respeto muchísimo, yo me pregunto en dónde estaba cuando estábamos realizando el tratamiento y el análisis de la ordenanza, algunas estuvieron de vacaciones, algunos salieron antes de terminar los puntos del orden del día, quienes estuvimos hasta las altas horas de la noche si analizamos, nada más eso para su reflexión, concejala Pérez tiene la palabra para continuar ya en el segundo orden del día, por favor".*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Yo creo que es importante señora Alcaldesa que se cumpla el debido proceso, es necesario, la compañera concejal María José ha pedido la reconsideración, ha pedido la reconsideración también del orden del día y vemos de que poco o nada le interesa a usted, prácticamente ha dado ya por conocido el primer punto que yo pedía la palabra para apoyar la moción de la reconsideración del orden del día y que se pueda abordar estos temas, que se pueda reconsiderar estos articulados que justamente van a permitir el beneficio de mejorar la ordenanza y solamente por recordarle usted certificó ese día quienes estuvimos hasta el final de la ordenanza y la Secretaría dijo y estábamos todos los concejales, no sé en qué momento usted menciona que se han ido, han salido, entonces por favor si el otro punto respectivamente lógicamente también varios y en mi caso al menos tuve que salir porque tuve una cita médica y claro ya se abordaron los otros puntos referente el último punto básicamente, pero en el tratamiento de la ordenanza de fauna urbana estuvimos todos o al menos en su mayoría estábamos aquí, entonces creo que si es necesario señora Alcaldesa, que se observe el debido proceso, creo que este Concejo tiene que ser de altura, de debate, independientemente de las formas de pensar, no todos vamos a pensar igual, pero es necesario que se observe el protocolo correspondiente, que se observe el procedimiento parlamentario, no es que una moción si acepta, otra moción no acepta, una moción si da paso y otra no, creo que hay que ser respetuosos y si hay los votos, se avanza y si no hay los votos, lógicamente se califica la siguiente moción, así lo determina la normativa y usted tiene que dar ejemplo aquí del cumplimiento, pero vemos de que más bien es caso adverso, todo incumple, todo inobserva y eso mira la ciudadanía y por eso nosotros como concejales le pedimos y le exigimos permanentemente que se observe y no solamente aquí en este Concejo, sino también en nuestra atribución fiscalizadora a nivel de todo el ámbito de la Administración, que se cumpla con la normativa y que también se observe justamente un tema que, bueno, María José ya lo había mencionado, una madre de familia que con ese clamor en su corazón pide que se haga justicia, sobre todo por estos acosos que existen o que estas presunciones de acosos que existen para muchas funcionarias municipales, por favor, que se considere estos temas, se ha pedido a la madre de familia que haga las denuncias correspondientes y ojalá usted cuando tenga aquellas denuncias pueda proceder como corresponda, verificando qué es lo que está sucediendo en su Administración que lógicamente está dando mucho que decir en este momento, gracias Alcaldesa y no sé si es que corre el tema en esta instancia del apoyo a la*





reconsideración del orden del día, porque la señorita Secretaria me parece que ya dio lectura al primer punto".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-82 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-102-2025.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-83.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-83, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble Lote 3, ubicado según certificado de gravamen en el punto SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN y AV. THOMÁS ALBA EDISON de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad del señor BONILLA GUEVARA LUIS ROSENDO actualmente de estado civil divorciado, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-83 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-103-2025.

Seguidamente, interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Solamente por favor para que quede en actas y en audios, le pido que se dé lectura al artículo 34, del uso de la palabra por favor de la Ordenanza de Ordenamiento de Concejo Municipal".*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a lo siguiente: *"Art. 34. Del uso de la palabra. - Es atribución de la o el presidente dirigir las sesiones del Concejo Municipal y conceder el uso de la palabra en el orden que las y los concejales la soliciten; de la misma forma también podrá suspenderla, cuando a través de ésta se esté haciendo alusión a temas que no sean parte del punto a tratarse, no se concrete el tema planteado, o cuando se ofendiere de palabra a uno de los miembros del Concejo Municipal o algún ciudadano presente o ausente".*

Retoma su intervención la señora Alcaldesa manifestando: *"Solamente para recordarles que, si he sido ofendida varias veces, pero sin embargo de aquello por respeto a la ciudadanía que quieren ver a este Concejo Municipal, tratar temas de interés ciudadano, continuaremos la sesión, ha existido varias veces una violencia política hacia mi persona,*





que si lo materializamos obviamente serían varios temas que tratar, sin embargo, vamos a realizar la continuación de aquello, lo que sí debo manifestar sobre las acusaciones que han realizado las señoras, señoritas concejales, del tema del funcionario municipal a otra funcionaria municipal, yo he pedido que se realicen las investigaciones del caso y si es que es así, obviamente tendrá que realizar en todo uso de su derecho a responsabilizarse y sobre todo también en mencionarles que en esta Administración al menos no vamos a permitir de ninguna manera que se falte el respeto a otra mujer, las investigaciones darán el caso, lo que si pido a la persona quien menciona ser de pronto la madre de familia que se siente de esta manera y que ha hecho a través de medios de comunicación estas acusaciones, que hubiese sido bueno de que presenten documentadamente a la Administración Municipal, yo me he enterado de esto a través de medios de comunicación, presenten la denuncia, yo seré la primera persona que les respaldaré si es que está ocurriendo este tipo de actos, yo no voy a permitir aquello porque yo soy una madre de familia, soy una mujer y lo que yo no voy a tolerar es que nadie quiera aprovecharse de una mujer por ningún cargo que ostente, mucho menos si es que es en esta Administración como han querido decir las señoritas concejales, que quede en actas de las acusaciones que han realizado, aquí se ha dicho hasta nombres del funcionario, así que en su momento las instituciones que correspondan tendrán que dar también su versión y qué ha ocurrido al respecto de ese proceso, así que vamos a continuar con el punto del orden del día, que se quede claro que no se ha atropellado ningún derecho de nadie, aquí estamos para trabajar, aquí estamos para unirnos, aquí estamos para desarrollar el trabajo que corresponde, no hemos usurpado ningún cargo, ninguna función, no hemos realizado ningún tipo de actos que no sean los correctos y que el pueblo popular democrático de Ambato nos ha dado a cada uno de nosotros, en mi caso como Alcaldesa y a ustedes como señores concejales, en ese sentido por favor vamos a continuar con el orden del día".

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-84.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-84, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble signado como LOTE N.- 1, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Izamba del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Jacinto Quibisa de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato, de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos del señor RAMIREZ ALTAMIRANO SEGUNDO FORTUNATO (fallecido), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-84 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-104-2025.





4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-85.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-85, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según el certificado de gravamen en el sector La Loma, hoy según catastros en la CALLE WILLIAM HARVEY Y CALLE NEIL ARMSTRONG LOTE 15, de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores VILLA ANDACHE HOLGUER ALEJANDRO y YANCHAGUANO CHINGO MARÍA DOLORES, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL- PISHILATA ETAPA 3".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-85 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-105-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-86.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-86, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en AUGUSTO N. MARTÍNEZ, hoy según catastro municipal ubicado en la CALLE EL CHANUL de la parroquia AUGUSTO N. MARTÍNEZ del cantón Ambato, de propiedad de los señores ORTEGA ÁNGEL GUSTAVO y PÉREZ MARÍA VIRGINIA de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-86 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-106-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-87.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-87, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como segundo lote ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Centro de la parroquia Juan Benigno Vela hoy según el sistema catastral GIS en la calle Fidel Patino y calle Enrique Choco de la parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges Freire Freire Alexcy Bladimir y Morales





Fiallos Soña Patronila, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-87 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-107-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-PS-025-1041-OF de la Procuraduría Síndica Municipal referente a la solicitud FW 10235 presentada por el señor Richard Nelson Flores Ulloa, tendiente a obtener la autorización de enajenación del nicho grande signado con el N° 907, serie B, adultos, del Cementerio Municipal La Merced, y posteriormente se efectúe la tradición con el traspaso de dominio a favor de la señorita Masabanda Amelia Jacqueline.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-PS-025-1041-OF de la Procuraduría Síndica Municipal con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-108-2025.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido de la solicitud FW 20994, suscrita por el licenciado Henry Diaz Erraíz, Representante ciudadano del Eje Desarrollo Humano, del Consejo de Planificación, quien requiere se otorgue un reconocimiento público a las Unidades Educativas "Liceo Juan Montalvo" y "Guayaquil" que celebran 145 y 70 años, respectivamente de trayectoria educativa.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al pedido formal; por Secretaría procede conforme lo requerido.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *"Todo lo que es aporte al sector educativo debe ponernos alerta para mantener vigente su memoria, más aún cuando llevan el nombre del insigne maestro de las letras, don Juan María Montalvo Fiallos, hace poco conmemorábamos un aniversario más de su natalicio, 13 de abril de 1832, tras el nombre hay un legado importante en el que debemos seguir manteniendo vivo el pensamiento del ilustre cosmopolita, en este sentido, más que justo este reconocimiento, la institución que lleva su nombre y que de alguna manera va contribuyendo en la permanente edificación de la cultura nacional; lo propio para el Instituto Unidad Educativa Guayaquil, que es uno*





de los pioneros en el país de la parte técnica, donde no hay un mecánico graduado en el Colegio Guayaquil en cualquiera de las provincias del país, allí ese semillero, donde la gente se ha forjado, donde la gente ha adquirido conocimientos, donde la gente ha aprendido a llevarse el pan de cada día con el sudor de la frente y con la habilidad en sus manos, de manera que considero que debe ser esta moción o esta petición, mocionarla más bien que sea atendido el pedido por el ciudadano Díaz en la exposición de motivos correspondientes, hasta aquí señora Alcaldesa"; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

A continuación, interviene la concejala Sandra Caiza mencionado: "Apoyo a la moción y también como lo dice uno de los escritores también, que solamente la educación transformará a la sociedad y al mundo, entonces creo que este seno del Concejo se ha identificado por hacer este tipo de reconocimientos, más que todo como Presidenta de la Comisión de Cultura no sé qué probabilidades haya también para que participen y estos colegios, bueno están indicando que tienen 145 años y el otro instituto también 70 años, ojalá puedan participar también para hacer el reconocimiento en el 12 de Noviembre, eso solamente acotarle a la moción que lo había mencionado".

La señora Alcaldesa expresa: "Es importante mencionar que para los reconocimientos del 12 de Noviembre tenemos una ordenanza en la cual queremos invitar más bien para que estas dos Unidades Educativas que son emblemáticas para nuestro cantón, a la que expreso mi saludo cordial y fraterno y mi felicitación a todo el cuerpo administrativo, docente y a los queridos alumnos, a los jóvenes en especial, quienes vamos el día de hoy con la voluntad política que representa este Concejo Municipal a apoyar para que se pueda entregar el reconocimiento público a las Unidades Educativas Liceo Juan Montalvo y Guayaquil al cumplirse o al celebrar los 145 y 70 años respectivamente de la trayectoria educativa, así que había la moción presentada por el concejal Carlos Ibarra debidamente apoyada, vamos a someter a votación por favor".

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el punto número 8".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			





13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-083-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. - Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,





acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...);

- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)"
- Que el señor Henry Díaz Erraiz, en calidad de representante ciudadano del Eje de Desarrollo Humano, del Consejo de Planificación Participativa del GADMA eleva solicitud a la máxima Autoridad del Ejecutivo, con el fin de que se otorgue un merecido reconocimiento público a las distinguidas unidades educativas "Liceo Juan Montalvo", que celebra 145 años de trayectoria formativa bajo la dirección del Mg. Víctor Villena, y "Guayaquil", que honra a Ambato con sus 70 años de vida institucional bajo el liderazgo del Mg. Roberto Galarza, con motivo de la celebración de los aniversarios institucionales;
- Que ambas instituciones han sembrado en generaciones enteras las semillas del conocimiento, la ética y el civismo, contribuyendo a edificar una sociedad más justa, consciente y solidaria mediante el compromiso de sus cuerpos docentes, la colaboración ejemplar de sus comités de padres de familia y la articulación interinstitucional con la Municipalidad de Ambato;
- Que es deber de la Municipalidad de Ambato reconocer a las personas o instituciones de nuestra ciudad que contribuyen al desarrollo y engrandecimiento de niños, jóvenes y adolescentes;

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 29 de abril de 2025, acogiendo el contenido de la solicitud N° 0896360 (FW 20994)

RESUELVE:

1. Otorgar un acuerdo de reconocimiento a las Unidades Educativas "Liceo Juan Montalvo" y "Guayaquil" por sus 145 años y 70 años de vida institucional, respectivamente y trayectoria formativa de niños, niñas y adolescentes del cantón Ambato.
2. Entregar los acuerdos de reconocimiento a las Unidades Educativas "Liceo Juan Montalvo" y "Guayaquil" de la ciudad de Ambato en una próxima sesión de Concejo.
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 009-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 4, correspondiente a las casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el cuadro de alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del conjunto habitacional "PACALI", ubicado en la calle Destacamento Base Sur, perteneciente a la parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua (Ref. GADMA-SC-CUS-2025-035-OF).





Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Recalcar que este Concejo está justamente para eso, para el debate, para que se debatan ideas, para que exista el respeto y el poder no da derecho al autoritarismo y a la prepotencia, pero sí da la obligación de dar el ejemplo y el día de hoy lamentablemente se han pisoteado procesos parlamentarios y eso también queda en actas y creo que es indispensable que repensemos qué estamos haciendo como ciudad señora Alcaldesa, simplemente el tema de que todos aquí representamos a un porcentaje ciudadano y que ese porcentaje merece respeto y que todos aquí elevamos la voz y los apasionamientos no son malos siempre y cuando se defiendan causas justas y hoy intentamos defender una causa que es demasiado justa, pero este Concejo lamentablemente le dijo no con los votos de quienes no sabemos porque ni siquiera se certificó, pero ya lo pediremos. En el punto que nos llama en este momento señora Alcaldesa, la Comisión de Uso de Suelo ha realizado el trabajo respectivo, se han hecho los análisis técnicos, legales, contamos con todos los informes y también este informe tiene la firma unánime de los miembros de la misma, en el cual recomendamos autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 4, correspondiente a las casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el cuadro de alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del conjunto habitacional “PACALI”, ubicado en la calle Destacamento Base Sur, perteneciente a la parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, lo que mociono señora Alcaldesa”;* moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el punto número 9”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-084-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales. (...)";
- Que el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso primero prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley";
- Que el artículo 80 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: "Del control de la habitabilidad.- Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno





correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos. - Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad.”;

- Que conforme se desprende de la resolución RC-021-2020, el abogado Adrián Andrade López, Secretario del Concejo Municipal, certifica que el Cuerpo Edificio en sesión ordinaria del martes 21 de enero de 2020, acogiendo el contenido del oficio DGT-20-0042 de la Dirección de Gestión Territorial, resolvió: “Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1E, casa 2D y local comercial, que corresponden a la primera etapa del conjunto habitacional “PACALI” ubicado en la calle Destacamento Base Sur, de la parroquia Atahualpa, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;
- Que con resolución de Concejo RC-010-2023, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 03 de enero de 2023, acogiendo el contenido del informe 078 de la Comisión de Uso de Suelo resolvió: “Autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 2, correspondiente a las casas 3A, 4B, 5A, 6B, del conjunto habitacional “PACALI”, de propiedad de los señores Fernando David Vásconez Ponce, Marco Paúl Vásconez Ponce y Mónica Alexandra Vásconez Ponce, por cuanto, técnicamente si es factible lo solicitado; por contar con el sustento técnico y jurídico emitidos por los órganos administrativos competentes para este trámite, y por cumplir con lo dispuesto en el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato”;
- Que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de diciembre de 2023, acogiendo el contenido del informe 026 de la Comisión de Uso de Suelo, mediante resolución RC-461-2023, resuelve: “Autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la tercera etapa, correspondiente a las casas: 7A, 8B y casa 9A, del conjunto habitacional “PACALI”, por cuanto, es factible lo solicitado; por contar con el sustento técnico y jurídico emitidos por los órganos administrativos competentes para este trámite, y por cumplir con lo dispuesto en los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato”;
- Que con solicitud en hoja membretada N° 0858935 con FW 50473 de fecha de 19 de agosto de 2024, dirigido a la Alcaldía de Ambato, los señores Fernando David Vásconez Ponce; Marco Paúl Vásconez Ponce y Mónica Alexandra Vásconez Ponce, solicitan la transferencia de dominio de la etapa 4: Casa 10B, casa 11A, casa 12C, casa 13B, aprobadas conforme a resolución del Concejo Municipal;
- Que mediante solicitud en hoja membretada 0874352 con fw 67460 del 18 de noviembre de 2024, los señores Marco Paúl Vásconez Ponce de estado civil soltero y sus hermanos Fernando David Vásconez Ponce, y Mónica Alexandra Vásconez Ponce con sus correspondientes cónyuges (María Verónica Arcos Lascano y Efraín Alberto Páez Carrión) propietarios de un predio de 3420,73 metros cuadrados según Cábida Catastral, ubicado en la calle Destacamento Sur (actual calle Base Sur entre Tiwintza y Morán Valverde), perteneciente a la parroquia Atahualpa, reiteran su pedido de autorización de transferencia de dominio de la





etapa 4: casa 10B, casa 11A, casa 12C, casa 13B, aprobadas conforme a Resolución del I. Concejo Municipal RC-021-2020, para lo cual adjuntan documentación adicional solicitada;

- Que con oficio DGS-RU-24-3273 del 13 de diciembre de 2024 la dirección de Gestión del Suelo, en su parte pertinente manifiesta: "(...) El trámite técnicamente es favorable, ya que está enmarcado en lo que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. Además, según inspección en sitio, realizada el jueves 29 de agosto del 2024, se verifica que proyecto es coincidente con los planos arquitectónicos aprobados, cumpliendo así con las normas aplicables a los bienes inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal que se determinan en los artículos 95, 97 y 98 del POT-Ambato y los espacios comunales se encuentran terminados y habilitados. (...)";
- Que con oficio GADMA-PS-2025-0202-OF/2024-67460 de fecha 21 de enero de 2025, Procuraduría Síndica emite el siguiente pronunciamiento al respecto: "Por ello esta unidad asesora es competente para conocer y resolver respecto de la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados de la CUARTA ETAPA, compuesto por las casas 10B-11A-12C-y 13B, del Conjunto Habitacional "PACALI".- En virtud de lo expuesto se emite el criterio jurídico **favorable**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 159 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en lo que se refiere a la parte legal.";
- Que con oficio GADMA-DGS-2025-0360-OF/ 2024-67460, del 13 de febrero de 2025, la dirección de Gestión del Suelo, señala: "Por lo tanto, la Unidad de Régimen Urbanístico, consolida los dos informes favorables; 1ro. Con oficio nro. DGS-RU-24-3273, se emitió el informe técnico favorable por la Unidad de Régimen Urbanístico, 2do. Con oficio nro. GADMA-PS-2025-0202-OF-2025-67460, se emitió el Criterio Jurídico Favorable por parte de Procuraduría Síndica.- En tal virtud la Dirección de Gestión del Suelo, pone en conocimiento de su Alcaldía, a fin de que el mismo sea puesto en conocimiento ante el Concejo Municipal, para su respectivo análisis y resolución; el informe favorable para que se autorice la transferencia de dominio de la etapa 4: casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el Cuadro de Alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PACALI.";
- Que con informe 009-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 4, correspondiente a las casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el cuadro de alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PACALI" ubicado en la calle Destacamento Base Sur, perteneciente a la parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 29 de abril de 2025, acogiendo el contenido del informe 009-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 2024-67460);

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de dominio de los bienes individualizados de la etapa 4, correspondiente a las casas 10B, 11A, 12C y 13B, mismos que según el cuadro de alícuotas forman parte de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PACALI" ubicado en la calle Destacamento Base Sur, perteneciente a la parroquia Atahualpa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.





La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron todos los puntos del orden del día.

Interviene la Alcaldesa y solicita: *"Que se pueda dar lectura al artículo 33 de quien preside la sesión por favor, los literales que correspondan, para que quede en actas y en audios por favor"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a lo siguiente: *"Art. 33. De quien preside la sesión. - Será responsabilidad de quien preside la sesión del Concejo Municipal: a) Instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo Municipal; b) Abrir, dirigir, suspender y clausurar los debates que se lleven a cabo dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias del órgano legislativo; c) Precisar los asuntos que se discuten dentro de las sesiones convocadas; d) Conceder la palabra a las o los concejales en el orden que soliciten, sin perjuicio de alterar dicho orden, a petición de algún integrante del Concejo Municipal; e) Llamar la atención a la o el Concejel que se aparte del tema de discusión o utilizare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención cuando no se acate tal disposición;"*.

Continúa la señora Alcaldesa diciendo: *"Solamente cumplimos lo que a nosotros nos dicta la Ordenanza de Funcionamiento Municipal y las atribuciones del COOTAD y todas las normas y leyes que rigen a los Alcaldes y Alcaldesas del país, muchas gracias con todos, una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la sesión, no sin antes agradecer por la comparecencia de los señores concejales y concejalas del cantón, a los señores funcionarios de la Municipalidad, a la ciudadanía que nos acompaña, a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las transmisiones en vivo, buen día a todos"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con diecisiete minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	21/05/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	21/05/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-104-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 017-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de abril de 2025 la concejala María José López, manifiesta que en esta acta no se calificó la moción de incluir como punto del orden del día la reconsideración de las infracciones de la ordenanza de fauna urbana; sin embargo en el acta no se pone todo, simplemente está la primera votación en donde la Secretaria menciona que hay tres votos a favor y se hicieron ese día 3 votaciones y no constan en el acta; manifiesta que tampoco se hace referencia a la moción, recalca que si existió la moción propuesta por su persona, en el acta debe indicarse si se calificó o no la misma, por ende, no se entiende si al inicio se toma o no en cuenta la moción. Pide que se tome en cuenta este aspecto para que se incluya el tema de que la Alcaldesa hizo caso omiso y pisoteó los derechos parlamentarios, que quede sentado y que no se permitió o no se calificó una moción que era legal;
- Que la concejala Diana Carolina Dávila salva su voto por no haber estado presentes en esa sesión;
- Que se acepta la moción de la concejala Sandra Caiza en el sentido de que se apruebe el acta con las observaciones de la compañera concejal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 017-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 017-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de abril de 2025 con las observaciones constantes en los considerandos de la presente resolución y con el voto salvado de la concejala Diana Carolina Dávila por no haber estado presente en esa sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 6 de junio de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta-017-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-04
Fecha de aprobación: 2025-06-06





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-1105-OF / 2025-33430

Ambato, 11 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-104-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-104-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 017-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de abril del 2025 con las observaciones constantes en los considerandos de la presente resolución y con el voto salvado de la concejala Diana Carolina Dávila por no haber estado presente en esa sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-104-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

16 JUN 2025
Sandro 9:32

